



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESUMEN DEL ACTA Nro. 11

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL DÍA MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE SISTEMA VIDEO CONFERENCIA GRUPAL

1.- Se **RESUELVE**: 1. Ratificar la disposición emitida por el señor Rector de la Institución, contenida en Of. Nro. 2020-1463-R-UNL, de 18 de agosto de 2020, mediante el cual se autoriza el inicio y puesta en vigencia de la Carrera de Administración de Empresas, modalidad presencial, a ser ejecutada en la sede matriz Loja, por la Facultad Jurídica, Social y Administrativa.- 2. Dar por conocida la resolución del Consejo de Educación Superior, y, aprobar el inicio y puesta en vigencia de la Carrera de tercer nivel de grado, denominada **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TÍTULO LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD PRESENCIAL**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja, por la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, en el periodo académico octubre/2020–marzo/2021. Debiéndose ingresar la información a los medios informáticos de la institución como lo determina el Art. 49 numeral 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.- 3. La Coordinadora de Docencia notificará a la SENESCYT para que se asignen los cupos a los estudiantes que deseen cursar la referida carrera.

2.- Se **RESUELVE**: 1. Aprobar las **DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE CARGA HORARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020-MARZO 2021**, y, sus anexos; cuyo ejemplar se adjunta y forma parte de la presente resolución.- 2. La Dirección de Comunicación e Imagen Institucional coadyuvará con el diseño e imagen de los anexos aprobados con las directrices, mismos que serán remitidos a la Unidad de Telecomunicaciones e Información para su automatización.- 3. Para la aplicación de los anexos aprobados y que forman parte de las directrices, los mismos serán automatizados por la Unidad de Telecomunicaciones e Información y estarán disponibles en el Sistema de Gestión Académico.- 4. La Unidad de Telecomunicaciones e Información y la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, una vez automatizado los anexos aprobados, notificarán en los correos institucionales de los docentes las directrices y anexos aprobados por este organismo.

3.- Se **RESUELVE**: 1. Dar por conocidas las comunicaciones cursadas por los señores Rectores de algunas Universidades y Escuelas Politécnicas del país, y del Presidente del Directorio de la ASESEC, cursada al señor Presidente de la República del Ecuador, antes indicada y respaldar las actuaciones que vienen realizando; 2, Respaldar las gestiones que ha venido realizando el señor Rector de esta Universidad por el tema presupuestario de la Institución; 3. Sin perjuicio de las acciones que ha venido realizando el señor Rector de la Institución sobre la situación presupuestaria de la entidad; se recomienda, de serle posible –debido a la emergencia sanitaria-, sea parte de la comisión de Rectores de las Universidades, con el Presidente de la ASESEC a la audiencia que se ha solicitado al señor Presidente de la República.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

4.- Se **RESUELVE**: Dar por conocida y ratificar la disposición emitida por el señor Rector de la Institución, contenida en Of. Nro. 2020-1474-R-UNL, de 19 de agosto de 2020, y, mediante la cual se designa a la Señorita Daniela Patricia Reyes Parra, Representante por los Estudiantes al Órgano Colegiado Superior, para que integre y actúe en calidad de representante por los estudiantes a la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de continuar con las atribuciones y funciones asignadas a dicha Comisión.

5.- Se **RESUELVE**: 1. Ratificar la disposición emitida por el señor Rector de la Institución, contenida en Of. Nro. 2020-1410-R-UNL, de 14 de agosto de 2020, y, en consecuencia se autoriza la venta de la cubeta de huevos que se produce en la Quinta Experimental Punzara, al valor de \$ 2.50.- 2. Dejar sin efecto la Resolución **SO-No.05-ROCS-Nro.9.6-2019**, adoptada en la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja (OCS), desarrollada el día miércoles 6 de noviembre de 2019, en la parte que se resuelve fijar el precio de \$ 4.00 por la cubeta de huevos que se producen en la Quinta Experimental Punzara.

6.- Se **RESUELVE**: 1. Conceder el plazo de treinta (30) días más, a la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, para que realice la revisión de todos los expedientes de los docentes que han presentado para su recategorización. El plazo decurrirá a partir de la notificación de la presente resolución.- 2. Dar por conocidas las comunicaciones señaladas en los considerandos, y disponer que la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, presente un informe de cumplimiento a la resolución adoptada por el Órgano Colegiado Superior No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020.

7.- Se autoriza al señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nImdeA.



ACTA Nro. 11

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL DÍA MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE SISTEMA VIDEO CONFERENCIA GRUPAL

En la ciudad de Loja, el día martes veinticinco de agosto del año dos mil veinte, siendo las 15H00, y constatado el quórum reglamentario por el Secretario General, se instala la presente sesión bajo la presidencia de Nikolay Arturo Aguirre Mendoza Ph.D., en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Loja, y con la asistencia de los siguientes Miembros: Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica.-**REPRESENTANTES POR LOS PROFESORES:** Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos; Ing. Vanessa Burneo Celi; Ing. Juan Gabriel Ochoa Aldeán; Ing. Mirian Irene Capa Morocho; Dr. Raúl Arturo Pineda Ochoa; Dra. Marcia Iliana Criollo Vargas; Arq. Marco Antonio Montaña Lozano; y, Dra. Elvia Raquel Ruiz Bustán; **REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS:** Dr. Yovany Salazar Estrada, Ph.D.; **REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES:** Ana Gabriela Jaramillo Arias, Daniela Patricia Reyes Parra; **REPRESENTANTE POR LOS ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES:** Abogado Ovidio González Carrión.- Como miembros Invitados asisten los señores: Abogado Wilson Alcóser Salinas, Procurador General (E), Dr. Manuel Salinas, Asesor del Rectorado; y, Dra. Nancy Cartuche Zaruma Mg.S., Coordinadora de Docencia.- Actúa el infrascrito Secretario General Dr. Ernesto Roldán Jara.

Nikolay Aguirre, Rector.- Compañeros integrantes del Órgano Colegiado Superior, gracias por asistir a esta convocatoria, a esta reunión extraordinaria. Señor Secretario por favor sírvase verificar día y hora, así mismo como si existe o no el quorum correspondiente para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Ernesto Roldán Jara, Secretario General.- Nos encontramos en el día martes 25 de agosto de 2020, a las 15h00, día y hora de la convocatoria para la sesión extraordinaria del Órgano Colegiado. Así mismo le hago conocer que existe el quorum correspondiente para su instalación, señor Rector.

Nikolay Aguirre, Rector.- Muy bien, entonces constatado tanto el quorum, como la fecha de la reunión vamos a dejar instalada la presente reunión de esta tarde. Señor secretario dígnese dar lectura al orden del día correspondiente.

Ernesto Roldán Jara, Secretario General.- El orden del día es el siguiente:

1.- Conocimiento de la resolución del Consejo de Educación Superior de la aprobación del rediseño de la carrera de grado (tercer nivel), en la modalidad presencial de: Administración de Empresas; y, ratificación de la autorización, aprobar el inicio y puesta en vigencia de la misma, disposición adoptada por el Rectorado mediante oficio N° 2020-1463-R-UNL, de 18 de agosto 2020.

2.- Conocimiento del oficio N° 2020-1489-R-UNL, de 20 de agosto 2020, suscrito



por el señor Rector con el fin de que se conozca y aprueben las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE CARGA HORARIA, DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020 MARZO 2021, y los anexos, remitido por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, Dr. Yovany Salazar Ph.D, Decano de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación; Dr. Max Encalada Córdova Ph.D., Director de Investigaciones; e, Ing. Hernán Torres Mg.Sc., Coordinador de Vinculación con la Sociedad. La Coordinadora, realizará una exposición del presente punto, y adopción de resolución.

3.- Conocimiento del Of. Circ. Nro. 2020-1350 R-UNL, de 6 de agosto suscrito por el señor Rector, que hace conocer a los integrantes del OCS del Of. Nro. ASESEC- DE-107-2020, de fecha 28 de julio 2020, suscrito por el Ph.D. Galo Naranjo López, Presidente de la ASESEC, respecto a los oficios enviados al señor Presidente de la Republica, y demás autoridades nacionales, quienes solicitan una comisión de rectores de universidades y escuelas politécnicas públicas, conjuntamente con el Presidente de ASESEC, una audiencia, para dar a conocer la problemática actual por la que atraviesan las universidades y escuelas politécnicas públicas; y, adopción de resolución.

4.- Conocimiento del Of. Nro. 1474-R_UNL, de fecha 19 de agosto de 2020, mediante el cual se atiende el pedido de la Ing. Vanessa Burneo Celi, Presidenta de la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad, quien solicita se nombre a la señorita Daniela Patricia Reyes Parra, Representante por los estudiantes como integrante de la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de continuar con las atribuciones y funciones asignadas a la Comisión.

5.- Ratificación del oficio 2020-1410 R- UNL, de 14 de agosto, suscrito por el Rectorado mediante el cual se autoriza la venta de la producción de cada cubeta °de huevo al valor de \$ 2,50.

6.- Conocimiento del oficio 2020-1485 UR UNL, de 20 de agosto 2020, suscrito por el señor Rector que dispone se conozca los oficios Nros. 0463-UR-VUNL, de fecha 19 de agosto 2020, y 0463-V-a, de fecha 19 de agosto 2020, suscritos electrónicamente por la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica de la institución, que tiene relación al cumplimiento del plazo que tenía la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja para atender las peticiones de categorización y recategorización de los docentes, y, demás comunicaciones relacionadas al punto, y, adopción de resolución,.

Nikolay Aguirre, Rector.- Muy bien gracias señor Secretario, esta puesto a consideración de ustedes el orden del día correspondiente a esa sesión extraordinaria, entonces.

SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA APROBACIÓN DEL REDISEÑO DE LA CARRERA DE GRADO (TERCER NIVEL), EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; Y, RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, APROBAR EL INICIO Y PUESTA EN VIGENCIA DE LA MISMA, DISPOSICIÓN ADOPTADA POR EL RECTORADO MEDIANTE OFICIO N° 2020-1463-R-UNL, DE 18 DE AGOSTO 2020.

Nikolay Aguirre, Rector.- Procedemos con el tratamiento del punto número uno del orden del día. En relación al tema, como ustedes conocen, los diseños y rediseños de las carreras estamos ya en la etapa y la fase preparatoria para el nuevo rediseño y para la nueva oferta; en ese contexto compañeros habíamos aprobado y dado la disposición desde este Órgano Colegiado para que se dé inicio y se ponga en vigencia cada una de las carreras; sin embargo esta carrera de Administración de Empresas, llegó a última instancia y habíamos nosotros avanzado en un oficio para que se pueda realizar todos los trámites correspondientes y empiece también la tarea de colocar las mallas en el SGA y todo lo que corresponde al respecto,. Entonces por ello yo propongo compañeros que al respecto se pueda dar por conocido esta resolución del Consejo de Educación Superior y también se ratifique la aprobación del inicio y puesta en vigencia de la carrera que estamos mencionando. Entonces compañeros está a conocimiento de ustedes la moción correspondiente a este punto del orden del día, que va en el mismo camino que habíamos hecho las anteriores carreras.

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Apoyo la moción dada por el señor Rector. Apoyan la moción: Dra. Elvia Ruiz, Dr. Yovany Salazar, y, Dra. Marcia Criollo.

Ernesto Roldán Jara, Secretario General.- Consulto señor rector si se aprueba por unanimidad, ruego consulte a los miembros.

Nikolay Aguirre, Rector.- Si por favor.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- En mi caso, me abstengo en base a que los rediseños no poseen informe de pertinencia del Vicerrectorado; además se encuentra el reclamo pertinente en el CES, sobre si los rediseños académicos cumplen a totalidad con la normativa de régimen académico vigente y demás procesos adyacentes al mismo.

Ernesto Roldán Jara, Secretario General.- Señor Rector entonces se aprobaría el punto uno, con la abstención de la señora Vicerrectora, así lo entiendo.

El Órgano Colegiado Superior por mayoría de votos de sus integrantes, con la abstención de la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica, adopta la siguiente resolución: **“SE-No.11-ROCS-No-1-2020.- CONSIDERANDO: UNO.-** Que, la Universidad Nacional de Loja presentó ante el Consejo de Educación Superior (CES) el proyecto de rediseño de la Carrera de Administración de Empresas, solicitando su aprobación;



DOS.- Que, mediante resolución RPC-SO-17-No. 353-2020, de 29 de julio de 2020, el Consejo de Educación Superior, resolvió aprobar el rediseño de la carrera de tercer nivel de grado, denominada **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TÍTULO LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD PRESENCIAL**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja;

TRES.- Que, mediante Of. Nro. 2020-1463-R-UNL, de 18 de agosto de 2020, el señor Rector de la Institución, con el compromiso de su correspondiente ratificación por parte del Órgano Colegiado Superior, autoriza el inicio y puesta en vigencia de la Carrera de Administración de Empresas, modalidad presencial, a ser ejecutada en la sede matriz Loja, por la Facultad Jurídica, Social y Administrativa.

CUATRO.- Que, el Art. 130 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé que las carreras de grado aprobadas tienen vigencia de diez años;

CINCO.- Que, el Art. 49 numeral 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, señala que son deberes de los Directores/as de Carrera, ingresar en los medios informáticos de la Institución, la información curricular del periodo académico de: disciplinas, asignaturas, créditos, unidades, talleres, cursos y otros;

SEIS.- Que, aprobada la Carrera antes indicada por el CES, la Institución ofertará la misma; para lo cual se notificará a la SENESCYT a efecto que se asignen los cupos a los estudiantes que deseen cursar la referida carrera; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veinte,

RESUELVE:

1. Ratificar la disposición emitida por el señor Rector de la Institución, contenida en Of. Nro. 2020-1463-R-UNL, de 18 de agosto de 2020, mediante el cual se autoriza el inicio y puesta en vigencia de la Carrera de Administración de Empresas, modalidad presencial, a ser ejecutada en la sede matriz Loja, por la Facultad Jurídica, Social y Administrativa.
2. Dar por conocida la resolución del Consejo de Educación Superior, y, aprobar el inicio y puesta en vigencia de la Carrera de tercer nivel de grado, denominada **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TÍTULO LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD PRESENCIAL**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja, por la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, en el periodo académico octubre/2020–marzo/2021. Debiéndose ingresar la información a los medios informáticos de la institución como lo determina el Art. 49 numeral 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

3. La Coordinadora de Docencia notificará a la SENESCYT para que se asignen los cupos a los estudiantes que deseen cursar la referida carrera.
4. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO Nº 2020-1489-R-UNL, DE 20 DE AGOSTO 2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR RECTOR CON EL FIN DE QUE SE CONOZCA Y APRUEBEN LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE CARGA HORARIA, DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020 MARZO 2021, Y LOS ANEXOS, REMITIDO POR LA DRA. NANCY CARTUCHE ZARUMA, COORDINADORA DE DOCENCIA, DR. YOVANY SALAZAR PH.D, DECANO DE LA FACULTAD DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN; DR. MAX ENCALADA CÓRDOVA PH.D., DIRECTOR DE INVESTIGACIONES; E, ING. HERNÁN TORRES MG.SC., COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD. LA COORDINADORA, REALIZARÁ UNA EXPOSICIÓN DEL PRESENTE PUNTO, Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN.

Nikolay Aguirre, Rector.- Dra. Nancy bienvenida al Órgano Colegiado Superior como siempre es un gusto poderla recibir y también escuchar de usted la presentación en resumen de las directrices institucionales, por favor señora doctora adelante, le escuchamos a usted.

Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia.- Señores integrantes del Órgano Colegiado Superior, presentes en la reunión, para realizar la exposición. Señor Rector solicito se me autorice compartir pantalla, por favor.- Bien pongo en conocimiento de los integrantes de este organismo universitario, las directrices institucionales para la planificación académica y de carga horaria de los docentes de la Universidad Nacional de Loja, para el periodo académico ordinario octubre 2020 marzo 2021, que han sido trabajadas en conjunto con la Dirección de Investigación, Coordinación de Vinculación con la Sociedad, y, el señor Decano de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación. En esencia estas directrices como se identifica en su nombre, tienen dos componentes; el uno, que tiene que ver con la planificación académica, y, el segundo que tiene que ver con la planificación de carga horaria docente. En lo que tiene que ver con la planificación académica básicamente se señala aquí, que es una actividad que la realiza el Director, directora o encargado de la gestión académica de las carreras, con base en la oferta académica de la Universidad Nacional de Loja, que la realiza para el periodo académico ordinario octubre 2020 marzo 2021, y, que la realizan esa planificación en coordinación con los Decanos de Facultad y el Director de la Unidad de Educación a Distancia, y, se indica que tenemos dos tipos de oferta en la Universidad; la oferta académica regular, y, la oferta académica no regular. Respecto de la oferta académica regular, se señala que está conformada por los ciclos que se encuentran en ejecución y que se ejecutaron en este periodo académico ordinario abril septiembre 2020; está también conformada por las unidades de titulación especial de nivel de grado, los



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

cursos, o los niveles de idioma extranjero y la oferta que se envía a la SENESCYT, para los primeros ciclos en las diferentes carreras universitarias, esta es la oferta académica regular, la que debemos ofrecerla por la ejecución normal que tiene en la Universidad Nacional de Loja; la planificación de esta oferta académica regular, entonces la realizan los señores Decanos de Facultad y el Director de la Unidad de Educación a Distancia, teniendo en cuenta algunos aspectos; primero se ha de considerar el número de estudiantes por paralelo; segundo, se tiene en cuenta la naturaleza de cada una de las carreras; en tercer lugar, se tiene que considerar la oferta, la jornada que ha sido ofertada a los estudiantes en la oferta que realiza la Universidad Nacional de Loja a la SENESCYT, también se considera la capacidad de las aulas, laboratorio, talleres y otros ambientes que son necesarios para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de las diferentes asignaturas; y, también se planifica en función de los objetos de estudio de las asignaturas y de cada una de las profesiones, en lo que tiene que ver con la integración de paralelos, se señala aquí que la integración de los paralelos es responsabilidad de los directores o encargados de la gestión académica de las carreras, en coordinación con los Decanos de Facultad y el Director de la Unidad de Educación a Distancia, y que en los primeros ciclos se tiene que respetar la oferta académica de paralelos y el número de estudiantes por paralelos, con los que el Consejo de Educación Superior, aprobó los rediseños y diseños curriculares que presento legalmente la Universidad Nacional de Loja y que en los siguientes ciclos desde el segundo en adelante cuando tengamos paralelos que el número de estudiantes sumen hasta 50 estudiantes, entonces se fusionen en un solo paralelo para trabajar como lo establece la disposición normativa reformada del CES, de trabajar con paralelos de hasta 50 estudiantes; también se señala aquí en lo que tiene que ver con la oferta académica regular, que son los Decanos de Facultad y el Director de la Unidad de Educación a Distancia, quienes en coordinación con los directores o encargados de la gestión académica de las carreras deberán planificar y remitir a la Coordinación de Docencia, hasta el 28 de agosto de 2020 en formato digital debidamente legalizada; la oferta académica regular para el periodo académico ordinario octubre 2020 marzo 2021, en una tablita que se ha diseñado desde la Coordinación de Docencia y que en esencia contiene el nombre de la carrera; el ciclo que se oferta, el número de paralelos en cada uno de los ciclos y el número de estudiantes por cada uno de los paralelos; luego cuando, con él envié de esta planificación desde las facultades la Coordinación de Docencia consolida esa oferta académica, esto lo cumple hasta el 4 de septiembre de 2020, y luego la pone en conocimiento de la señora Vicerrectora Académica de la Institución, para esto también se utiliza una matriz en donde se condensa toda la oferta académica, se la organiza por facultades y por carreras, y, por cada uno de los ciclos regulares que se oferta, se hace constar el número de paralelos y el número de estudiantes, con lo que en cada uno de los periodos académicos podemos tener la sumatoria de paralelos y estudiantes que tenemos de modo regular; también esta oferta académica tiene que ser puesta en conocimiento del señor Rector, para que se disponga, para que sea aprobada y disponga la publicación tal como lo establecen los artículos 63 y 64 del Reglamento de Régimen Académico, de la Universidad Nacional de Loja, donde se dice que se tendrá que disponer la convocatoria a matriculas e inicio de clases publicado por 3 días y por lo menos en un diario de circulación nacional y uno local; y, también para que se disponga al Departamento de Comunicación e Imagen Institucional,



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

la difusión de la oferta a través de la página Web de la Universidad. Luego también se establece que esta oferta que es puesta en conocimiento de la señora Vicerrectora tiene que ser regresada con disposición de apertura en el Sistema de Gestión Académico hasta el 18 de septiembre; si nosotros tenemos habilitada la oferta en el SGA, hasta el 18 de septiembre, entonces se puede realizar con toda normalidad el proceso de matriculación estudiantil que está previsto a partir del 21 de septiembre. En lo que tiene que ver con la oferta académica no regular, la oferta académica no regular, es aquella que está conformada por aquellas asignaturas que cursan los estudiantes en segunda o en tercera matrícula, esta también conformada por las asignaturas que deben cursarse ya sea por reingreso, por cambios de carrera y de institución de educación superior, por reconocimiento o por homologación de estudios; esta también conformada por aquellas asignaturas que no pueden ser tomadas por los estudiantes cuando tienen perdidos algunos de los prerrequisitos; entonces aprueban esos prerrequisitos y van dejando las asignaturas que necesitan de esas asignaturas de prerrequisitos y también está conformada por las unidades de titulación especial de nivel técnico tecnológico y de postgrado, esta oferta académica no regular la planifican en el SGA, los señores directores o encargados de la gestión académica de las carreras; esta planificación tiene que ser realizada por ellos, porque ellos cuentan con una clave de acceso al sistema de Gestión Académica y ellos tienen un instructivo para que puedan planificar los diferentes ciclos con los alumnos que deben tomar las asignaturas que ellos saben que deben hacerlo en segundas matrículas o en estas condiciones en que decíamos que se lo hace; conforma la oferta académica no regular la planificación la realizan si con autorización del Señor Decano de Facultad, o el Señor Director de la Unidad de Educación a Distancia, porque son ellos quienes tienen que solicitar a la Unidad de Telecomunicaciones e Información que se habilite la oferta no regular, para que pueda ser planificada por los señores directores o encargados de la gestión académica de las carreras, en lo que tiene que ver con la legalización de las matrículas de los estudiantes de oferta académica no regular; se establece que la realizan los secretarios de carrera, de acuerdo a lo establecido en el calendario académico administrativo, aprobado por el Órgano Colegiado Superior. Una vez que tenemos identificada la oferta académica, tanto regular como no regular; entonces ya se pasa a otra instancia que es la planificación de la oferta en el Sistema de Gestión Académica, con la Coordinación de Docencia habilitada hasta el 18 de septiembre la oferta académica; entonces ya se puede realizar la planificación de cada una de las asignaturas, de cada uno de los paralelos, de las jornadas, y de los horarios en el SGA, y esto lo realizan los directores o encargados de la Gestión Académica de las carreras y se pide que esta actividad esté cumplida hasta el 2 de octubre de 2020, para que la UTI pueda habilitar las aulas virtuales para cada una de las asignaturas que forman parte de la oferta del próximo periodo académico ordinario. También se señala que los directores o encargados de la gestión académica de las carreras planificarán la oferta académica no regular; como hay unas directrices que están todavía vigentes solamente para las carreras de régimen académico 2009, que son aquellas que ya están en proceso de finalización de su oferta, esto porque se ha establecido que los estudiantes de las carreras de régimen académico 2009 que tengan que cursar asignaturas en alguna de esas condiciones, en las que se presentó la oferta académica no regular, ellos tienen que ir tomando las diferentes asignaturas en los ciclos regulares, que planifica la carrera en cada uno de los



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

periodos académicos ordinarios, cuando sus horarios así se lo permitan, también se ha dicho que pueden cursar estas asignaturas en el contexto de los planes de contingencia. En el contexto de los planes de contingencia que por efectos de la transición curricular están en proceso de implementación, cada una de las carreras si es que la infraestructura física y académica así lo permite; en lo que tiene que ver con esta oferta académica no regular, la estrategia pedagógica con la que se va a cubrir esta oferta académica no regular debe guardar correspondencia con lo que cada una de las carreras tiene planificado en los planes de continuidad de estudios que cuentan con aprobación y autorización de ejecución desde el Vicerrectorado Académico de la Institución, y, también tiene que guardar correspondencia con lo establecido en los planes de contingencia que tiene aprobación de los Decanos de Facultad, se ha puesto una insistencia en este tema de la ejecución de los planes de contingencia para la transición curricular en la medida en que queremos enfatizar que este es un proceso que lo está llevando la Universidad, de modo ordenado y de modo planificado. Entonces para ejecutar esos planes de contingencia, estos planes tienen una duración que la determina la propia carrera y que es igual al tiempo que necesitan para poder transitar a los estudiantes del régimen académico 2013 a los estudiantes de la nueva carrera que está diseñada o rediseñada con régimen académico 2019; entonces para poder hacer esa transición disponemos para ejecutarlo del período académico extraordinario del primer semestre del año 2020 que está en ejecución, tenemos también el período académico extraordinario para el segundo semestre del 2020 que se ejecutará en el mes de marzo del 2021 y se requerirán los períodos extraordinarios que permitan cumplir con todo lo que las carreras han planificado en sus planes de contingencia; como lo señalan las directrices institucionales se tiene que tomar en cuenta que también los planes de contingencia se pueden ejecutar como parte de los períodos académicos ordinarios. Entonces básicamente esto es para enfatizar en que tenemos algunas alternativas, algunas opciones para facilitar esta transición curricular para que no se piense que estamos tratando de resolver o que se tiene que resolver las carreras lo que falte de trabajarse por efectos del rediseño curricular en un solo período académico, más aún extraordinario; también se ha establecido aquí, ya como parte de la planificación académica que cada una de las carreras, tenga que planificar sus procesos de inducción al inicio del período académico ordinario y que esto lo hiciera en coordinación con los señores Decanos de Facultad, que el Director de la Unidad de Educación a Distancia y el Departamento de Bienestar Estudiantil para que se generen los espacios que permitan informar a los integrantes de las carreras aspectos fundamentales del hacer académico administrativo universitario; por ejemplo, la estructura y funcionalidad de la institución, el currículo de la carrera que es importante que los estudiantes inclusive los propios docentes nos familiaricemos con el currículo que vamos a implementar, la normativa nacional institucional que orienta la formación y el desarrollo de las funciones sustantivas en cada una de las carreras, los derechos y obligaciones que tenemos los integrantes de la comunidad universitaria; los procesos o las acciones que deben cumplir los estudiantes para que sean atendidos sus requerimientos académicos, el tiempo que deben dedicar los estudiantes para el cumplimiento de las diferentes actividades de aprendizaje, las estrategias de evaluación de aprendizajes y otros aspectos que la carrera considere que deben conocer los estudiantes, también se dice acá que en cumplimiento a lo que se establece en el calendario académico administrativo



aprobado por el Órgano Colegiado Superior, los Directores de Carrera o encargados de la gestión académica, deben generar espacios para que los profesores procedan a la actualización de los programas de estudio de las asignaturas que van a tener bajo su responsabilidad en el próximo período académico ordinario, para que puedan ser entregados a los estudiantes debidamente legalizados y se socialicen con los mismos el primer día de labores académicas de cada una de las asignaturas, se señala que estos sílabos tienen que estar elaborados y/o actualizados de acuerdo con los proyectos curriculares que están debidamente aprobados por el Consejo de Educación Superior y autorizada su implementación por parte del Órgano Colegiado Superior de la Institución y que también deben guardar correspondencia con los programas analíticos de las asignaturas que constan en las respectivas carreras los cuales deben estar a disposición de los docentes, se señala que para la elaboración de los sílabos se utilizará el formato y guía para su desarrollo los que han sido actualizados en correspondencia con lo establecido en los proyectos de rediseño curricular y forman parte de las presentes de las presentes directrices, entonces si el los integrantes de este organismo lo considera al final presentaremos como se ha actualizado dos cosas en los en los formatos de programas analíticos y de sílabos, por un lado se han eliminado y se han incorporado los términos o conceptos que son parte de los nuevos proyectos curriculares; por ejemplo, no tenemos ya la organización de las asignaturas de modo horizontal, por campos de formación, ese es un elemento que eliminó el CES, y, que aunque la Universidad Nacional de Loja lo quiso mantener en los procesos de revisión que realiza el Consejo de Educación Superior a los proyectos que presenta la Universidad Nacional de Loja, fue sugerida su eliminación, porque ya no forman parte del Reglamento de Régimen Académico; también se ha eliminado el tipo de asignaturas, porque ya no tenemos lo que antes se denominaban las cátedras integradoras, esos elementos se han actualizado, tanto en el programa analítico como en el sílabo, y en el sílabo se ha hecho una actualización también de la estructura para que se haga un poco más ágil el manejo de esta planificación; se han eliminado el desarrollo de la asignatura que tenía en 16 semanas y que de alguna manera se repetía con el componente de estructura de la asignatura en donde ya se hacía una descripción tanto de las unidades con sus contenidos mínimos con las actividades, tanto de aprendizaje en contacto con el docente, aprendizaje práctico experimental y aprendizaje autónomo; entonces, se han fusionado estos dos elementos y ha quedado un formato un poco más ágil y más liviano para ser llevado por parte de los profesores; debo indicar a los señores integrantes de este organismo, que lo que si se ha cuidado es de mantener en cada uno de estos instrumentos curriculares, la estructura mínima que sugiere el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en el último modelo de evaluación de carreras que todavía lo tenemos vigente y que corresponde a la versión 2.0 del año 2015; ahí se señala claramente, cuál es la estructura mínima del programa analítico y cuál es la estructura mínima del sílabo, y, esos son los elementos que no se han eliminado de los formatos actualizados. Adicionalmente, en atención al requerimiento formulado por el señor Decano de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación se han elaborado y se han actualizado unas guías mitológicas que orientan a cada uno de los profesores en el desarrollo de cada uno de los componentes de estos dos instrumentos curriculares; entonces se dice como se ha de entender y como se ha de desarrollar cada uno de los componentes de que constan, tanto en el sílabo como



en el programa analítico; también se señala aquí que en correspondencia con lo que establece la reforma a la normativa transitoria del Consejo de Educación Superior realizada el 15 de julio de 2020; los docentes de la universidad deberán elaborar guías de estudio de manera complementaria para cada una de las asignaturas, cursos o equivalentes, observando una estructura mínima que se defina institucionalmente en los procesos de capacitación que tendrán que implementarse para que todos aprendamos a elaborar guías de estudio o que pueden tener el nombre que la universidad considere pertinente tal como lo establece el Consejo de Educación Superior, esta estructura mínima que defina la universidad deberá guardar correspondencia con los elementos mínimos que están en esta normativa reformada; definidos por el Consejo de Educación Superior, estas guías son básicamente para facilitar el acceso a la formación a aquellos estudiantes que tienen dificultades de conectividad, se establece como en correspondencia con la misma normativa que las guías deberán estar en formato digital descargable para que sean de fácil acceso y que también estén en formato impreso para que en caso de que los estudiantes de modo justificado así lo solicitan sean entregadas a los estudiantes al inicio del período académico ordinario inclusive el Consejo de Educación Superior establece que si elaboramos las guías pudieran estas reemplazar al sílabo de cada una de las asignaturas.- También se ha dicho, que se generen espacios y que en caso de ser necesario, se conforme equipos de docentes con formación y experiencia afines al campo de conocimiento en el que desempeñan sus actividades de docencia para que elaboren los programas analíticos de las asignaturas en correspondencia con los currículos que se ejecutarán, que para la elaboración de los mismos se utilice como hemos dicho, el formato y guía que han sido actualizados en relación a los proyectos vigentes y que forman parte de estas directrices; también con la finalidad de que se camine ordenadamente en la transición del régimen 2013 al régimen 2019 y con niveles mínimos de calidad se plantea que se puede organizar la elaboración progresiva de los programas analíticos de las diferentes asignaturas de la malla curricular, ya sea como parte de las actividades de los períodos académicos extraordinarios o como parte de las actividades de los períodos académicos ordinarios; lo que sí se está estableciendo aquí es que la carrera defina una fecha en la que va a tener disponibles todos los programas analíticos de las asignaturas que estructuran la malla curricular de la carrera para que lo pongan en conocimiento del Vicerrectorado Académico y desde esta instancia se disponga su sistematización y documentación por parte de la Coordinación de Docencia, actualmente se tiene sistematizados la mayoría de los programas analíticos de los currículos que se encuentran en ejecución, como es un nuevo currículo también necesitamos tener todos los programas analíticos básicamente esto porque facilita los procesos de movilidad estudiantil, luego se establece unos dos puntos finales en lo que tiene que ver con la planificación académica que es el que tiene que ver con las planificaciones de las unidades de titulación especial que como se había dicho anteriormente la Coordinación de Docencia apertura como parte la oferta académica regular, las unidades de titulación especial del nivel de grado, habrá que explicar a los señores integrantes de éste Organismo que todas las unidades de titulación especial del nivel de grado, están autorizadas, debidamente aprobadas desde el Vicerrectorado Académico y esa es la planificación que orienta la ejecución de cada una de las unidades en las Facultades; en el caso de la opción de examen de grado, ahí si se tiene la obligación de actualizar el cronograma de ejecución de esta opción,



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

tomando en cuenta lo que establece el calendario académico administrativo y tienen que ser puestas a conocimiento de la señora Vicerrectora Académica, para que autorice su ejecución, la ejecución de la opción de titulación, examen de grado con el cronograma actualizado; los directores de carrera o las autoridades académicas de carrera, son los que planifican la oferta académica de las unidades de titulación del nivel técnico tecnológico de postgrado, y se ha establecido que para esto se pudiera disponer de una inscripción de postulantes a las unidades de titulación especial en los diferentes niveles en cada una de las secretarías de carrera, puesto que esto es importante tenerlo identificado, porque en función de eso se asignará o no carga horaria al personal académico para que se ejecuten estas unidades de titulación especial, se dice que las secretarías de carrera o las secretarías del postgrado elaborarán el listado de postulantes a las unidades de titulación especial en sus diferentes niveles hasta el 28 de agosto y lo remitirán al secretario abogado de facultad y de unidad de educación a distancia, para que se pueda facilitar el registro de matrícula en el SGA y para que posteriormente se legalice las matrículas en las secretarías correspondientes. También aquí se establece que quienes se matriculan en la unidad de titulación especial son aquellos estudiantes de las carreras del régimen 2009 que en el último ciclo de formación no han culminado y aprobado la opción de titulación, y que al no haber culminado y haber aprobado la opción de titulación también han hecho uso de los dos períodos académicos ordinarios de prórroga que concedía en su momento el reglamento de régimen académico que estos períodos de prórroga deben estar debidamente formalizados o también se matriculan aquellos estudiantes que tienen más de un año de haber culminado sus estudios, y, se sugiere aquí que para legalizar la matrícula se verifique que no hayan transcurrido más de 10 años contados a partir del último período académico en el que se produjo la suspensión de los estudios de los postulante a estas unidades; también se señala aquí, que es importante que en las facultades las unidades de titulación especial se ejecuten según lo establecido en el calendario académico administrativo; en el calendario académico administrativo se fijan fechas para matrícula, se fijan fechas para el desarrollo de las labores académicas en cualquiera de las opciones de titulación y se fijan también espacios para el registro de calificaciones y posterior procesos ya de titulación de cada uno de los postulantes, y, que como decíamos hace rato, que para el examen de grado se actualice la guía hasta el 30 de septiembre y se ponga a conocimiento de la señora Vicerrectora Académica; y, finalmente, en lo que tienen que ver con la planificación académica se señala lo que sea ha de considerar en cada una de las facultades y unidad de educación a distancia, para el proceso de graduación y titulación, específicamente de los estudiantes de las carreras de régimen académico 2009; se señala aquí, que para la planificación de estos procesos se tiene que tomar en consideración lo establecido en la normativa que orientó el ajuste curricular que se concretó en los planes de estudio ajustados 2013 que son los que se viene ejecutando en estas carreras, debidamente aprobados o autorizados desde el Vicerrectorado Académico de la Institución; también se dice que cuando esta condición de que se cumple, se culmina y se aprueba la opción de titulación, se dice que esta condición se cumple cuando el estudiante presenta en la carrera hasta el último día que está establecido en el calendario académico administrativo para el registro de calificaciones; hasta el último día de desarrollo del período académico ordinario el estudiante debe entregar en la secretaría de la carrera un certificado, en la que el director de tesis le indica que el estudiante ha



cumplido con el ciento por ciento del trabajo de titulación, y, está en condiciones de continuar con los procesos administrativos que corresponde; se pone énfasis que según esto, no son parte de la culminación y aprobación de la opción de titulación los procedimientos para la graduación y posterior entrega del título que incluye la declaratoria de aptitud legal que son más de carácter formal. Si nosotros incorporáramos estos procesos como parte de la culminación y aprobación del trabajo estaríamos restando tiempo del período académico ordinario que tiene el estudiante para cumplir con esta condición. En la segunda parte tiene que ver con la planificación de la carga horaria docente, y aquí se señalan solamente tres aspectos; el primero, que tiene que ver con algunas consideraciones particulares para la asignación de la carga horaria, por eso es que se dice que además de lo que está establecido en el instructivo para la asignación de las actividades de docencia, investigación y dirección o gestión al personal académico de marzo del 2019, se van a tomar en consideración los siguientes aspectos; primero que de acuerdo a la reforma del 6 de mayo, a otra reforma que tuvo esta normativa transitoria del CES para la el desarrollo de las actividades en este tiempo de la emergencia sanitaria a los docentes titulares y no titulares que son de dedicación de tiempo completo, se les asigne desde 14 hasta 26 horas semanales para impartición de clases; que a los docentes titulares y no titulares de medio tiempo, para estas actividades se les asigne desde siete hasta trece horas, y, que a los docentes titulares y no titulares de tiempo parcial, para impartición de clases se les planifique desde dos hasta doce horas semanales, y también se establece, que únicamente en caso de excepción se asignará hasta un máximo de cinco asignaturas a los docentes, tomando en cuenta la oferta académica del período académico ordinario que vamos a empezar. La necesidad institucional de asignar el máximo número de horas clase a los profesores y el perfil profesional del docente y que en estos casos excepcionales cuando se asigne hasta cinco asignaturas a un profesor, se le asigne la carga horaria complementaria obligatoria de docencia de planificación y de evaluación, el mismo que corresponde a un docente que tiene bajo su responsabilidad, cuatro asignaturas; también considerando esta posibilidad de integrar paralelos para poder tener hasta con cincuenta estudiantes que básicamente se decía que puede sumar el número de estudiantes que tiene un profesor que tiene la asignatura de trabajo de titulación para orientar la elaboración de los proyectos.- Que tiene la asignatura del trabajo de titulación para orientar la elaboración de los proyectos, sobre todo de investigación, se establecieron que como parte de las actividades de dirección y tutoría de trabajos, para la obtención del título que se codifica en la Institución como AD8, se asigne carga horaria para la tutoría a los estudiantes en la elaboración de los proyectos de investigación de grado, que esta carga horaria no supere las 10 horas semanales para los docentes de tiempo completo, y, 5 horas semanales para los docentes de medio tiempo, y que en lo que tiene que ver con la ejecución de las Unidades de Titulación Especial, se asigne la carga horaria de acuerdo a lo establecido en la planificación aprobada y de acuerdo a la opción de titulación que elijan los postulantes. Para asignar actividades de investigación a los docentes titulares y no titulares de tiempo completo, y de medio tiempo de dedicación, que forman parte de proyectos de investigación institucionalmente aprobados; se establece que se asigne la carga horaria semanal para actividades de investigación, que defina el director de investigación de acuerdo a lo que tiene establecido en sus proyectos, que esta carga horaria para actividades de investigación sea autorizada por la Sra.



Vicerrectora Académica de la Institución, quien será la que comunique a los señores Decanos de Facultad y Director de la Unidad de Educación a Distancia, según corresponda para su obligatorio cumplimiento, por parte de las respectivas instancias universitarias. Igual para las actividades de Vinculación con la Sociedad, se dice que a los docentes titulares y no titulares de tiempo completo de dedicación se les asigne carga horaria para actividades de vinculación con la sociedad en los programas o proyectos que están Institucionalmente aprobados; que al Director del programa o proyecto se le asigne hasta 6 horas semanales y a los docentes que forman parte de estos proyectos, que pudieran ser hasta dos por proyecto, que se les asigne hasta 4 horas semanales para estas actividades. Así mismo se establece que la carga horaria para actividades de Vinculación, sea autorizada por la Vicerrectora Académica, que comunique de la misma a los señores Decanos de Facultad y Director de la Unidad de Educación a Distancia, para su cumplimiento obligatorio. Y en lo que tiene que ver con las actividades de Gestión, se establece que a los señores docentes, que desempeñan funciones de representación principal al Órgano Colegiado Superior, se les asigne hasta 12 horas semanales para actividades de Gestión, que las actividades de Evaluación de las Carreras estén bajo la responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad Institucional y del personal administrativo de las carreras y que en caso de que sea necesario se conformaran comités de evaluación temporales, para los procesos de Evaluación y Acreditación, que para la implementación del Plan Institucional de transversalización de ejes de igualdad, se asigne carga horaria a los docentes responsables de los ejes hasta 4 horas semanales; considerando que sea un docentes por cada uno de los ejes y al responsable del plan se asigne 8 horas semanales para esta actividad. Que los Directores o Encargados de la Gestión Académica de las Carreras tengan una carga horaria de 20 horas semanales para Gestión y que a los docentes que integran los Consejos Académicos Consultivos de Carrera o Programas de Postgrado, se les asigne hasta 6 horas semanales para actividad de Gestión. Finalmente, en esta parte se pone un énfasis, que está establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que establece que el personal académico con dedicación a medio tiempo, no puede realizar actividades de Dirección o Gestión Académica, y, también establece que ningún docente, tenga más de 12 horas semanales de actividades de Gestión. Se exceptúan de este número de horas semanales, máximo que se puede asignar a un profesor, las autoridades Académicas de carrera de Facultad de Unidad de Educación a Distancia y de las Funciones Sustantivas. También se establece que la planificación de carga horaria docente este entregada al personal académico de la Universidad, quince días antes del inicio de las labores Académicas del periodo académico ordinario y que esta responsabilidad sea cumplida por el encargado de la Gestión Académica de la carrera, que en esta planificación se tenga en consideración disposiciones del reglamento de carrera de Escalafón que no podemos dejar de observar como aquel que las máximas autoridades y las autoridades Académicas de las Universidades y Escuelas Politécnicas, no pueden dejar actividades de consultoría Institucional y prestación de servicios Institucionales, así como desarrollar actividades que están contempladas en el numeral 4 del Artículo que define cuales son las actividades de Gestión que se pueden cumplir. Ya en segundo lugar tenemos algunos elementos que se tendrán que considerar en las Facultades y Carreras , para determinar la afinidad del perfil profesional con el



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

campo de conocimiento que se ubican las actividades de Docencia o Investigación que cumple, lo estamos señalando de esa manera, porque así lo establece el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y se dice que en la asignación de carga horaria para la impartición de clases, se deberá asegurar afinidad entre el perfil profesional del profesor, hemos puesto énfasis en los elementos que conforman el perfil profesional, que son conocimientos, capacidades, habilidades y valores, y, que este perfil profesional sea afín con el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; que también se asegure correspondencia con la dedicación semanal del profesor, la planificación curricular, la oferta Académica, los resultados de la evaluación del desempeño docente y las acciones de mejora en las que se requiere emprender o fortalecer a partir del próximo periodo y en las que puede aportar cada uno de los profesores.- Que en el caso de las carreras del Régimen 2019, y esto es importante que se pudiera enfatizar a los señores Decano de facultad, la planificación se tiene que hacer tal cual como consta, en los proyectos aprobados por el Consejo de Educación Superior, en el componente personal académico, ahí están dichos en algunos casos nombres y en otros casos perfiles, la resolución de aprobación del CES, establece que se tiene que ejecutar la carrera tal como ha sido aprobada, fundamentalmente en lo que tiene que ver con planta Académica y con jornada Académica, sin embargo también establece que si no podemos contar con alguno de los docentes o perfiles planificados, se puede reemplazar por un perfil que sea similar o superior, este análisis tienen que realizarlo las carreras, para que en caso de ser necesario el reemplazo de algún profesor que está planificado en unos proyectos, se pueda cumplir esta condición.-La afinidad, el aseguramiento de la afinidad del perfil profesional con el campo de conocimiento, donde están ubicadas las actividades de docencia o investigación del profesor está en responsabilidad del Decano de la Facultad y del Director o Responsable de la Gestión Académica de las Carreras.- Y hemos dicho entonces, considerando a lo que establece el propio Reglamento de Carrera del CES, este y otros elementos que se han venido discutiendo en la Universidad; que para determinar la afinidad del perfil profesional del profesor, con el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, se considere entre otros los siguientes aspectos:

- Los títulos de tercer y cuarto nivel que poseen los profesores.
- La dedicación docente que tienen.
- La experiencia en el campo amplio de conocimiento de la carrera, ya sea como docente, como investigador, como profesional.
- La experiencia que tiene la enseñanza-aprendizaje de la o las asignaturas que se le van a responsabilizar.
- Los proyectos curriculares de carrera o programas que han sido aprobados por el Consejo de Educación Superior
- La oferta Académica de la carrera.
- Los resultados de la evaluación del desempeño docente.
- Los proyectos de investigación a los que están vinculados los profesores.
- El campo de conocimiento en el que se ubica la productividad Académica y científica.
- Las características de los objetos de estudio de las profesiones y asignaturas.
- Y la funcionalidad, proyección y necesidades Académicas de cada una de las



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Unidades Académico Administrativos.

Finalmente establecemos en esta parte, que para asegurar esta afinidad, se fortalezcan los procesos de movilidad interna de los docentes, tanto a nivel de las carreras, como de las facultades, y que en el caso de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación, que tiene una organización ya de su currículo; con una formación pedagógica común, en todas la carreras que forman profesores; decimos que los profesores que pudieran manejar estas asignaturas comunes en cada una de las carreras, pudieran tomar una asignatura de su especialidad en cada una de las carreras, y, que luego si trabajen las asignaturas de formación común, en otras carreras de la Facultad.

Finalmente para la aprobación de la planificación de la carga horaria, se establece que los señores Decanos, entreguen a la Sra. Vicerrectora Académica de la Institución, en formato digital debidamente legalizada, la planificación de carga horaria docente, para el periodo académico ordinario octubre 2020-marzo 2021, para la aprobación respectiva, que para esta entrega consideremos lo que está establecido en el calendario académico administrativo que tiene aprobación del Órgano Colegiado Superior, pudiéndose extender hasta un máximo de 15 días, luego de la fecha establecida; porque estamos ya muy próximos a que se cumpla esa fecha, si no se cumplió ya, y que para la aprobación de la Planificación de carga horaria docente, se consideren entre otros los siguientes criterios:

- El cumplimiento de lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Educación Superior.
- La aplicación de lo establecido en la Normativa y Directrices Institucionales establecidas para el efecto.
- La afinidad del perfil profesional del docente con el campo amplio del conocimiento vinculados a sus actividades de Docencia e Investigación la observancia de lo planificado en los proyectos curriculares de carrera o programa aprobados por el Consejo de Educación Superior en lo que tiene que ver con el personal académico.
- La correspondencia de la oferta académica con la Planificación Curricular de las carreras y Programas y que una vez que se han cumplido estos procesos, también hasta el día 4 de septiembre del año 2020, los señores Decano de Facultad y el Director de la Unidad de Educación a Distancia, entreguen al señor Rector de la Institución, los requerimientos de contratación docente, hasta ahí lo que está establecido en la directrices con sus respectivos anexos, señores integrantes de este Organismo Universitario, muchas gracias.

Nikolay Aguirre, Rector.- Gracias Dra. Nancy por su exposición y por su claridad; digamos en la explicación de estas directrices necesarias para la Institución. Antes de dar la palabra a los compañeros para que tengan, para que podamos conversar sobre este punto; yo solo quisiera informar a ustedes, que el día de ayer nos llegó el documento del informe preliminar del CACES, del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, si, en la noche a las 7 de la noche nos llegó con las claves y descargamos después de ello y tenemos la buena noticia para todos ustedes, de que como Institución ya hemos pasado el primer filtro; ya hemos cumplido con los requisitos, y, podríamos decir que estamos acreditados; entonces los próximos tres años, los próximos tres



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

años, estamos ya con eso, al menos con ese dolor de cabeza menos; creo que es importante agradecer a todos ustedes, a todos los compañeros que dieron su contingente en este proceso arduo, duro; si con lo que les manifestaba, ya no está todavía, no nos dice el documentos que estamos acreditados, pero según los requisitos, las condiciones, ya hicimos el análisis con el equipo; anoche estuvimos hasta las 12 de la noche trabajando con el equipo, ya hicimos el análisis y cumplimos con los requisitos para ser acreditados; también ya conversamos con el CEACES, entonces va bien, tenemos 10 días para entregar algunas observaciones, yo creo que es importantísimo eso, yo creo que nos da no cierto el aval, nos da el respiro; nos da muchas fuerzas y energías para poder continuar, yo quise contarle al inicio, me pegue la olvidada, porque llegue un poquito atrasado, pero yo creo que en estos momentos es digno de manifestar, de informarles a ustedes, que tenemos una Universidad acreditada para los próximos tres años. Entonces va a venir; nosotros ya estamos adelantándonos para preparar un plan de mejoras; si nosotros sabemos que hay puntos flojos, hay puntos flacos en el tema, porque recuerden nos acreditaron con la mitad del periodo de la administración anterior; entonces ahí prácticamente nosotros hicimos malabares para poder cumplir con todo los requisitos que el modelo lo hacía. Entonces, compañeros, yo creo que merecemos todos un aplauso, una felicitación por el trabajo, no cierto en diferentes espacios que nos ha tocado intervenir. Yo quería también a la par de haber escuchado la brillante presentación de nuestra Dra. Nancy Cartuche, también complementar ese trabajo arduo, con dando esta noticia para todos, eso compañeros, entonces queda abierto la conversación, si el compañero Mario pide la palabra, adelante.

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Efectivamente es una buena noticia, una grata noticia, también las felicitaciones a todas las autoridades, por ese logro que es de toda la comunidad universitaria, si bien es cierto ya ha llegado el informe preliminar, en ese informe preliminar ya nos dice bastante, simplemente habrán que hacer algunos ajustes; si pero entiendo que no hay más allá de algunas justificaciones que están pidiendo, esperamos; estamos con toda la seguridad que el informe preliminar va a ser de Acreditación, una vez más de la Universidad Nacional de Loja, siempre hemos dicho la Universidad se sigue transformando y una gran noticia para la comunidad universitaria y para la sociedad lojana, De igual manera, quiero felicitar el trabajo que viene desempeñando la Dra. Nancy Cartuche, junto con los compañeros que elaboraron y han apoyado estas directrices, por lo tanto por ser necesario para el desempeño académico de la Universidad Nacional de Loja. Propongo como MOCIÓN que se tengan por conocidas y mediante resolución del Órgano Colegiado Superior, se aprueben las directrices institucionales para la planificación académica y de carga horaria de los docentes de la Universidad Nacional de Loja, período académico ordinario Octubre 2020-Marzo 2021, conjuntamente con los anexos que ya nos hizo conocer la Dra. Nancy, hasta aquí mi moción señor Rector y compañeros del Órgano Colegiado Superior.

Nikolay Aguirre, Rector.- Gracias Dr. Mario, está la moción.

Elvia Ruíz, Representante de los docentes.- De acuerdo.

Nikolay Aguirre, Rector.- Tiene apoyo de Marcia Criollo, de algunos



compañeros. Si tenemos alguna otra participación.

Elvia Ruíz, Representante de los docentes.- Yo quería también felicitar, felicitarnos mutuamente; realmente a todos los integrantes de la comunidad universitaria, por lo que usted acaba señor Rector de anunciar, eso es el fruto del esfuerzo del trabajo, de la dedicación que han puesto el Señor Rector, usted con todo el resto de autoridades de las Facultades y los Docentes, Administrativos y Estudiantes también. Y también quiero en segundo lugar, apoyar la moción propuesta por el Dr. Mario, y también dejar sentadas las felicitaciones a la Dra. Nancy Cartuche, porque se nota su esfuerzo y todo el equipo que le acompañó también felicitaciones.

Nikolay Aguirre, Rector.- Muchas gracias Dra. Elvia, entonces señor Secretario, hay una moción, podemos proceder a tomar votación, para poder avanzar.

Ernesto Roldán Jara, Secretario General.- Señor Rector, no sé si usted consulta, al menos hay algunos docentes que apoyaban la moción, no sé si usted consulta, si se aprueba por unanimidad, o se somete a votación, o alguien en particular se abstiene, lo que emita su criterio.

Nikolay Aguirre, Rector.- Ya, como hemos venido procediendo, la idea un poco es la votación por unanimidad; pero si hay alguien que quiere hacerlo de otra manera, tiene todo el derecho de hacerlo; pero yo veo alzado las manos los compañeros, me imagino que es unanimidad y si es que hay alguien que quiere la palabra, también lo hace, lo pide.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Bueno agradezco que se hayan tomado en consideración las Directrices Institucionales del Vicerrectorado, como las guías que el CES acogió; pero a su vez las Directrices influirán en la presentación y distribución de la carga horaria docente y en concordancia a mis competencias en el Art. 37, Nro. 7, en referencia a la coordinación de la carga horaria, por lo cual yo me abstengo ejecutando así el principio de imparcialidad e independencia, Art. 19 COA en este acto administrativo.

Ernesto Roldán Jara, Secretario General.- Le pregunto señor Rector, a través suyo a la Señora Vicerrectora o le consulta, el voto se aprueba o se abstiene, no.

Nikolay Aguirre, Rector.- Dra. Mónica puede responder la pregunta.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Yo había manifestado que me abstengo, en base a la motivación que acabo de hacer.

Ernesto Roldán Jara, Secretario General.- La votación es abstención señor Rector, entonces el punto se aprueba por mayoría de votos, con la abstención de la Señora Vicerrectora Académica.

El Órgano Colegiado Superior por mayoría de votos de sus integrantes, con la abstención de la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica, adopta la siguiente resolución: **“SE-No.11-ROCS-No-2-2020.- CONSIDERANDO: UNO.-** Que, el Consejo Consultivo Superior de la Institución en sesión de 06 de



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

agosto de 2020, recomienda, en lo pertinente: "...2. Actualizar las directrices para la distribución de la carga horaria docente semanal para el período académico ordinario octubre 2020-marzo 2021, por la comisión integrada por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Dr. Max Encalada Córdova, Ing. Hernán Torres Carrión y el apoyo Jurídico del Dr. Manuel Salinas Ordóñez.- 3. Los señores Decanos de Facultad y Director de la Unidad de Educación a Distancia realizarán el seguimiento y elaborarán los informes que corresponda para asegurar el cumplimiento de las directrices...";

DOS.- Que, mediante Oficio No. 160-DI-UNL, de 17 de agosto de 2020, el Ing. Max Encalada Córdova, Director de Investigación, remite la propuesta de las **DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE CARGA HORARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020-MARZO 2021**, elaborada por los señores: Dr. Yovanny Salazar, Decano de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación; Dra. Nancy Cartuche, Coordinadora de Docencia; Ing. Hernán Torres, Coordinador de Vinculación con la Sociedad; e, Ing. Max Encalada Córdova, Director de Investigación de la Universidad Nacional de Loja, por encargo de los integrantes del Consejo Consultivo Superior en sesión de 06 de agosto de 2020;

TRES.- Las Directrices para la planificación académica y de carga horaria de los Docentes de la Universidad Nacional de Loja, constituyen una política de Docencia, por lo que corresponde al Órgano Colegiado Superior conocer y aprobar; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veinte,

R E S U E L V E:

1. Aprobar las **DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE CARGA HORARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020-MARZO 2021**, y, sus anexos; cuyo ejemplar se adjunta y forma parte de la presente resolución.
2. La Dirección de Comunicación e Imagen Institucional coadyuvará con el diseño e imagen de los anexos aprobados con las directrices, mismos que serán remitidos a la Unidad de Telecomunicaciones e Información para su automatización.
3. Para la aplicación de los anexos aprobados y que forman parte de las directrices, los mismos serán automatizados por la Unidad de Telecomunicaciones e Información y estarán disponibles en el Sistema de Gestión Académico.
4. La Unidad de Telecomunicaciones e Información y la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, una vez automatizado los anexos



aprobados, notificarán en los correos institucionales de los docentes las directrices y anexos aprobados por este organismo.

5. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DEL OF. CIRC. NRO. 2020-1350 R-UNL, DE 6 DE AGOSTO SUSCRITO POR EL SEÑOR RECTOR, QUE HACE CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL OCS DEL OF. NRO. ASESEC- DE-107-2020, DE FECHA 28 DE JULIO 2020, SUSCRITO POR EL PH.D. GALO NARANJO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA ASESEC, RESPECTO A LOS OFICIOS ENVIADOS AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Y DEMÁS AUTORIDADES NACIONALES, QUIENES SOLICITAN UNA COMISIÓN DE RECTORES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE ASESEC, UNA AUDIENCIA, PARA DAR A CONOCER LA PROBLEMÁTICA ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESAN LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS; Y, ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN.

Dr. Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Como los documentos fueron conocidos, es digno de felicitar la intervención que hace la Universidad Nacional de Loja, en esta asociación de los señores Rectores, velando por los intereses de la educación ecuatoriana, tiene todo, yo propongo la moción que se dé por conocido y que el Órgano Colegiado Superior, respalde las actuaciones que viene realizando el señor Rector, junto con el resto de rectores por los beneficios y derechos de la educación superior ecuatoriana.

Ing. Juan Ochoa, Representante de los docentes.- Apoyando la moción del Doctor Mario Sánchez, solo puntualizando que dentro de las acciones la más inmediata que tenemos es la audiencia que tienen los señores Rectores con el Presidente de la República, por eso a más de aprobar el oficio que ya tuvimos conocimiento; propongo que se autorice al señor Rector para que forme parte de la comisión de las universidades y escuelas politécnicas, y, asista a la audiencia con el señor Presidente y se dé a conocer la realidad de la universidad ecuatoriana, ya sabemos el accionar de nuestros rectores en especial del Dr. Nikolay, al defender la posición de la Universidad Ecuatoriana.

Nikolay Aguirre, Rector.- Compañeros está la moción. Está apoyada por el Ing. Juan para poder avanzar al respecto. Señor secretario tal vez, necesita alguien más.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Quisiera conocer quien apoya, creo que no va a haber más intervenciones algo así le entiendo, o se consulte a la sala si la decisión del organismo es por unanimidad, o, les exprese el voto como crean conveniente. Señor Rector el punto tres se ha aprobado por unanimidad.- El órgano Colegiado Superior, por unanimidad de sus integrantes, adopta la siguiente resolución: **“SE-No.11-ROCS-No-3-2020.- CONSIDERANDO: UNO.-**



Que, mediante Oficio Nro. ASESEC-DE-106-2020, de 28 de julio de 2020, los señores Rectores de algunas Universidades y Escuelas Politécnicas del país, se dirigen al Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, y en lo pertinente manifiestan: “Quienes suscribimos, en las calidades de Presidente del Directorio de la ASESEC y de Rectores de Universidades y Escuelas Politécnicas del país, integrantes de la mencionada Asamblea, recurrimos a usted con la finalidad de manifestar y requerir lo siguiente: Conscientes de la gravísima situación financiera, económica y social que aflige al Ecuador, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, las Instituciones de Educación Superior, más allá de la valiosa contribución que han brindado en los ámbitos de la investigación, innovación, docencia y aprendizaje en línea, vinculación con la sociedad, así como a través del trabajo de su talento humano y del empleo de recursos técnicos y materiales, que han estado disponibles para combatir tal mal y, de esa manera, favorecer al desarrollo y planteamiento de soluciones científico-técnicas, que además podrían considerarse como alternativas para la reactivación económica de las diferentes regiones, han venido aplicando estrictas medidas de austeridad en sus gastos, con el propósito de paliar, al menos parcialmente, la aguda iliquidez que enfrenta el Estado y las apremiantes necesidades del sector de la salud, que deben ser atendidas en forma prioritaria por el Gobierno Nacional.- Las Instituciones del Sistema de Educación Superior se han visto en la necesidad de recurrir a instancias previstas en la Constitución y la Ley para evitar la vulneración de derechos garantizados en el ordenamiento jurídico nacional, como los que amparan a sus estudiantes y al personal académico y administrativo que permite su funcionamiento. Cabe señalar que tal personal ha tenido una actitud de enorme comprensión en lo que se relaciona con la transferencia tardía de recursos para cubrir sus remuneraciones, incumplimiento estatal que transgrede expresas disposiciones constitucionales y legales.- En los últimos meses, las remuneraciones del personal académico, administrativo y de trabajadores de nuestras representadas han sido pagadas con considerable retraso, lo cual afecta a miles de servidores universitarios, quienes, en su enorme mayoría, cuentan exclusivamente con sus haberes para el mantenimiento de sus hogares, pues deben satisfacer obligaciones previamente adquiridas, como el pago de cuotas de créditos, pensiones, servicios básicos, alimentos, cánones de arrendamiento y, lo que es más grave aún, gastos concernientes a aspectos médicos y otros vinculados con la actual crisis sanitaria.- No está por demás señalar que, de persistir el inconveniente señalado, se comprometerá el pago de servicios de conectividad que en la actualidad permiten, a costa del patrimonio propio de cada uno de los servidores vinculados a nuestras representadas, mantener activas las funciones académicas y administrativas necesarias para garantizar la provisión del derecho a la educación.- A lo señalado se suma el problema que se genera frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, pues, al incurrir en mora las instituciones que representamos, se priva a sus colaboradores de servicios crediticios y de retiro de sus propios recursos (fondos de reserva).- Resaltamos adicionalmente nuestra permanente preocupación en torno a que en los últimos meses no ha sido posible la transferencia de valores que corresponden a becas de nuestros docentes y estudiantes, tanto en el país como en el exterior, quienes, por tal motivo, enfrentan gravísimas dificultades para su subsistencia.- Por otra parte, a pesar de que las autoridades de gobierno han señalado que los recortes realizados indebidamente por el Ministerio de Finanzas no afectarían a partidas



de inversión, en la práctica tampoco han sido transferidos tales recursos, ocasionándose una desarticulación en la planificación y ejecución financiera de nuestras entidades, que podría verse reflejada en los índices de ejecución presupuestaria que servirán de base para el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2021, con lo que el perjuicio resulta agravado.- Considerando que lo narrado anteriormente podría dar lugar a la paralización de actividades en las Instituciones de Educación Superior, conforme ya lo han sugerido algunos gremios, solicitamos a Usted que **se sirva conceder a una comisión de rectores de universidades y escuelas politécnicas públicas, conjuntamente con el Presidente de ASESEC, una AUDIENCIA**, cuyo propósito será dar a conocer con mayor amplitud la problemática actual, así como posibles soluciones a la misma.- Sin lugar a dudas, a través del diálogo, se podrán encontrar las mejores opciones de solución a la compleja realidad del país.- No dudamos de su acogida a este pedido, por lo que anticipamos a Usted nuestro reconocimiento.”;

DOS.- Que es necesario respaldar las gestiones que viene Realizando el Rector de esta Institución, los señores Rectores de algunas Universidades y Escuelas Politécnicas del país, y, del Presidente del Directorio de la ASESEC, de la situación presupuestaria de las Universidades y Escuelas Politécnicas; así como recomendar al señor Rector de la Institución sea parte de la comisión de Rectores de las Universidades, con el Presidente de la ASESEC a la audiencia que se ha solicitado al señor Presidente; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veinte,

RESUELVE:

1. Dar por conocidas las comunicaciones cursadas por los señores Rectores de algunas Universidades y Escuelas Politécnicas del país, y del Presidente del Directorio de la ASESEC, cursada al señor Presidente de la República del Ecuador, antes indicada y respaldar las actuaciones que vienen realizando;
2. Respaldar las gestiones que ha venido realizando el señor Rector de esta Universidad por el tema presupuestario de la Institución;
3. Sin perjuicio de las acciones que ha venido realizando el señor Rector de la Institución sobre la situación presupuestaria de la entidad; se recomienda, de serle posible –debido a la emergencia sanitaria-, sea parte de la comisión de Rectores de las Universidades, con el Presidente de la ASESEC a la audiencia que se ha solicitado al señor Presidente de la República; y,.
4. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DEL OF. NRO. 1474-R-UNL, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

ATIENDE EL PEDIDO DE LA ING. VANESSA BURNEO CELI, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DISCIPLINARIA DE LA UNIVERSIDAD, QUIEN SOLICITA SE NOMBRE A LA SEÑORITA DANIELA PATRICIA REYES PARRA, REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DISCIPLINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA COMISIÓN.

Ana Gabriela Jaramillo, Representante de los estudiantes.- Esto es algo importante, realmente para la Comisión Disciplinaria, porque es una cuestión de procedimiento; nosotros como parte del estamento estudiantil, tenemos que participar dentro de estos procesos así que por eso propongo una moción. En virtud de que el representante estudiantil Steve Valverde, renunció y no puede seguir formando parte de la Comisión Disciplinaria, solicito que se designe a la señorita Daniela Reyes, para que quede como integrante de la comisión, esa sería la moción. Apoya la moción la Dra. Marcia Criollo, Arq. Marco Montaña y otros.

Nikolay Aguirre, Rector.- Es la moción. Hay el apoyo mayoritario de la moción. Según veo es por unanimidad. Están apoyando.

Ernesto Roldán, Secretario General.- La señora Vicerrectora no avancé a ver, se pronuncia. Por unanimidad. El punto 4 se resuelve por unanimidad.

El Órgano Colegiado Superior, por unanimidad de sus integrantes, adopta la siguiente resolución: **“SE-No.11-ROCS-No-4-2020.- CONSIDERANDO: UNO.-** Que, mediante Oficio Nro. 013-2020-CED-UNL, de 17 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Presidenta de la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, en lo pertinente manifiesta. “En conocimiento de la renuncia presentada por el Sr. BRYAN STEVE VALVERDE LOOR, representante por los estudiantes al Órgano Colegiado Superior y miembro principal de la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, en conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 32 numeral 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, y, de conformidad a lo previsto en el Art. 88 del referido Estatuto, se aceptó su renuncia en calidad de Representante Principal por los Estudiantes ante el Órgano Colegiado Superior, principalizando a la Srta. Daniela Patricia Reyes Parra, ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA como Representante por los Estudiantes ante el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja; por consiguiente, **SOLICITO:** se nombre a un nuevo miembro principal representante por los estudiantes ante la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de continuar con las atribuciones y funciones asignadas a la Comisión.”;

DOS.- Que, mediante Of. Nro. 2020-1462-R-UNL, de 19 de agosto de 2020, el señor Rector de la Institución, dispone al Secretario General proceda atender el pedido formulado por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Presidenta de la Comisión



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, constante en Oficio Nro. 013-2020-CED-UNL, de fecha 17 de agosto de 2020.

2.1.- Que, mediante Of. Nro. 2020-1474-R-UNL, de 19 de agosto de 2020, el señor Rector de la Institución, comunica a la Señorita Daniela Patricia Reyes Parra, Representante por los Estudiantes al órgano Colegiado Superior, que actuará en calidad de integrante por los estudiantes a la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de continuar con las atribuciones y funciones asignadas a dicha Comisión. Esta comunicación es puesta en conocimiento de este Órgano Colegiado Superior; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veinte,

RESUELVE:

1. Dar por conocida y ratificar la disposición emitida por el señor Rector de la Institución, contenida en Of. Nro. 2020-1474-R-UNL, de 19 de agosto de 2020, y, mediante la cual se designa a la Señorita Daniela Patricia Reyes Parra, Representante por los Estudiantes al Órgano Colegiado Superior, para que integre y actúe en calidad de representante por los estudiantes a la Comisión Especial Disciplinaria de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de continuar con las atribuciones y funciones asignadas a dicha Comisión.
2. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- RATIFICACIÓN DEL OFICIO 2020-1410 R- UNL, DE 14 DE AGOSTO, SUSCRITO POR EL RECTORADO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE LA PRODUCCIÓN DE CADA CUBETA DE HUEVO AL VALOR DE \$ 2,50.

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Por ser legal, mociono que se ratifique el oficio Nro. 2020-1410 de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito por el señor Rector; consecuentemente autorizar la venta de la producción, que cada cubeta sea al precio de \$2.50, dado que la circunstancia en que estamos creo que es un precio accesible y que está a la venta y que toda la comunidad universitaria podemos acceder a esta producción de nuestra universidad, de nuestra Facultad, esa es la moción señor Rector y compañeros del Órgano Colegiado.

Yovany Salazar, Representante de las autoridades académicas.- Aprobado.

Mónica Pozo.- Vicerrectora Académica.- En mi caso me abstengo, por ser un trámite administrativo y de índole económico.

El Órgano Colegiado Superior, por mayoría de votos de sus integrantes, con la abstención de la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica,



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

adopta la siguiente resolución: “**SE-No.11-ROCS-No-5-2020.- CONSIDERANDO: UNO.-** Que, mediante Oficio Nro. 382-AQEP-FARNR, de 3 de Agosto de 2020, suscrito por el Dr. Víctor A. Cuenca Tamay, Técnico Docente Responsable de la Quinta Experimental “Punzara” de la UNL (E) se dirige al Mg.Sc. Jorky Roosevelt Armijos Tituana, Decano de la Facultad Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, y en lo pertinente manifiesta: ”Que en la Quinta Experimental Punzara de la Universidad Nacional de Loja, se mantiene una parvada de pollitas de postura en producción, debo informarle que hasta la fecha de hoy contamos con unas 650 cubetas de huevos aproximadamente de la producción desde el 15 de junio hasta la fecha, le comunico que la venta de huevos es mínima a través de la Quina Experimental Punzara por el valor que actualmente está fijado de 4.00 la cubeta de 30 unidades; hemos realizado varios contactos para la venta pero nos han ofrecido valores por debajo de 2,50 la cubeta. Al momento existe un comprador que nos ofrece compras unas 430 al valor de 2.50 dólares cada cubeta, por lo que estimo conveniente que autorice dicha venta.”;

DOS.- Que, mediante Oficio Nro. 385-D-FARNR-UNL, de 11 de Agosto de 2020, el Mg.Sc. Jorky Roosevelt Armijos Tituana, Decano de la Facultad Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, y solicita se autorice la venta de toda la producción de huevos al precio de 2.50 dólares que es un precio razonable y está acorde al precio del mercado, para evitar que se pierda el producto;

Que, mediante Resolución **SO-No.05-ROCS-Nro.9.6-2019**, adoptada en la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja (OCS), desarrollada el día miércoles 6 de noviembre de 2019, se resuelve: Aprobar el listado de precios de productos que se elaboran y producen en la Quinta Experimental Punzara de la Universidad Nacional de Loja, en la que se fija el precio de \$ 4.00 por la cubeta de huevos;

Que, mediante Of. Nro. 2020-1410-R-UNL, de 14 de agosto de 2020, suscrito por el señor Rector de la Institución, con ratificación del Órgano Colegiado Superior, autoriza la venta de la cubeta de huevos que se produce en la Quinta Experimental Punzara, al valor de \$ 2.50; con el afán de adoptar medidas que no perjudiquen a los ingresos económicos de la Institución, y evitar pérdidas en la producción avícola que mantiene la Quinta Punzará, tomando en consideración lo manifestado en las normas de Control Interno, que se refiere a proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veinte,

RESUELVE:

1. Ratificar la disposición emitida por el señor Rector de la Institución, contenida en Of. Nro. 2020-1410-R-UNL, de 14 de agosto de 2020, y, en



consecuencia se autoriza la venta de la cubeta de huevos que se produce en la Quinta Experimental Punzara, al valor de \$ 2.50.

2. Dejar sin efecto la Resolución **SO-No.05-ROCS-Nro.9.6-2019**, adoptada en la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja (OCS), desarrollada el día miércoles 6 de noviembre de 2019, en la parte que se resuelve fijar el precio de \$ 4.00 por la cubeta de huevos que se producen en la Quinta Experimental Punzara.
3. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO 2020-1485 UR UNL, DE 20 DE AGOSTO 2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR RECTOR QUE DISPONE SE CONOZCA LOS OFICIOS NROS. 0463-UR-VUNL, DE FECHA 19 DE AGOSTO 2020, Y 0463-V-A, DE FECHA 19 DE AGOSTO 2020, SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE POR LA ING. MÓNICA POZO VINUEZA PH.D., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, QUE TIENE RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO QUE TENÍA LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA PARA ATENDER LAS PETICIONES DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE LOS DOCENTES, Y, DEMÁS COMUNICACIONES RELACIONADAS AL PUNTO, Y, ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN,.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Señor Rector, también le pediría que por favor se pueda adjuntar, lo que se había hecho llegar mediante correo institucional es el documento 0463-V-2020-UNL, eso mediante a la autorización.

Nikolay Aguirre, Rector.- Ya muy bien se le adjunta ese documento.

Ernesto Roldán, Secretario General.- No sé señor Rector a qué hora, porque hasta el momento que se estaba no existía ese documento señor Rector, no se lo ha podido pasar a los miembros

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- El oficio estaba dirigido al señor Rector, junto con la comisión, está en el archivo de Secretaría General.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Señor Rector yo estuve hasta esa hora, me permite revisar en este momento.

Nikolay Aguirre, Rector.- Procedemos después a revisar, puede incluirla ahí, si es que ha llegado a tiempo lo incluimos de pronto no se ha despachado sino no corresponde, en ese caso señor Secretario.

Marcia Criollo, Representante de los docentes.- Yo propongo la moción de que demos por conocido el oficio 2020-1485, se extienda un plazo de 30 días, que podría ser suficiente para que la comisión termine el trabajo de revisión de las



carpetas de recategorización y así mismo propongo que de parte la presidencia de esta comisión se emita un informe para nosotros estar al tanto de como se ha desarrollado todo este proceso y como han avanzado en el mismo, esa es mi moción señor Rector.

Elvia Ruiz, Representante de los docentes.- Cómo es de conocimiento, este asunto que estamos tratando como punto seis en el órgano colegiado de este día, yo también quiero ratificar esa moción de la compañera Marcia y quiero apoyarla.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- En relación a la petición que hace Marcita Criollo, el oficio 463-V-2020-b ya lleva implícito el informe que está solicitando; por eso es que estaba pidiendo que se adjunte ese oficio para que se proceda a actualizar la información, ya que el listado me lo remitió el Secretario de la Comisión ese día a las 10H22 me parece, una vez que ya se había enviado el otro documento, ahí consta ese informe que están solicitando.

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Estaba tratando los oficios relacionados a la Comisión, creo que comparto y apoyo la moción dada por las compañeras respecto al trámite solicitado, para que se termine el proceso de categorización y recategorización y que se legalice toda la documentación por parte de la Presidenta y los señores miembros de la Comisión De Escalafón.

Juan Ochoa, Representante de los docentes.- Ratificarme y apoyar en la moción que ha presentado los compañeros e indicar, que si bien existe este oficio que nos manifiesta la doctora Mónica, Vicerrectora Académica de nuestra institución, necesitamos que el informe que estamos pidiendo como una ampliación de la moción, sea dirigido al Órgano Colegiado Superior para conocimiento de todos sus miembros, actualizado hasta el día de hoy por parte de la presidencia de la comisión.

Nikolay Aguirre, Rector.- Ya yo creo que hay algunos elementos ahí.

Elvia Ruiz. Representante de los docentes.- No sé si podría resumir Doctor Nikolay la moción para retomar. Yo diría que ante el conocimiento de los oficios que se han dado lectura como es el 463-V-UNL, de fecha 18 de agosto de 2020, y del 0463-V-UNLa, de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito electrónicamente por la señora Vicerrectora la doctora Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica de nuestra institución; propongo como moción que se resuelva que la señor Vicerrectora en su calidad de Presidenta de la Comisión De Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, presente ese informe respecto del cumplimiento de la resolución que este organismo dictó, para atender las peticiones de categorización y recategorización de los docentes y que se amplíe finalmente el plazo por treinta días más para que se pueda atender, las peticiones de los compañeros docentes universitarios.

Nikolay Aguirre, Rector.- Yo creo que ahí está más claro, el informe es con relación al cumplimiento de la resolución que la sacamos el 19 de junio, entonces hay apoyo al respecto compañeros, si es que hay otra moción procedemos señor Secretario a tomar la votación correspondiente a moción.



Ernesto Roldán, Secretario General.- Existen los apoyos a la moción, consulto señor Rector si usted les pregunta a los miembros si la decisión es por unanimidad o que se pronuncien.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Yo me voy a pronunciar, yo me voy a abstener como Presidenta de la Comisión de Escalafón, ya que no puedo realizar ninguna opinión sobre la solicitud de extensión de plazo que sugiere el señor Procurador, ya que de acuerdo a la normativa legal citada en la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 226 y 233 destacan las responsabilidades de cada servidor público, en este caso la moción aprobada y ejecutada por los miembros es de absoluta responsabilidad de los mismos; mediante su moción y votación concordante con el COA. Art. 63, votos y su motivación, como en mi caso, la moción aprobada por los tres miembros en mayoría, ya que con mi voto particular anexo al acta cumpliendo así la normativa citada, cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan

Le voy a pasar textualmente señor Secretario, porque a veces usted tiene problemas en la audición, en este momento le paso mi motivación del voto. Y para que usted proceda a leer. Voy a volver a decir mi motivación aunque ya la saben, me abstengo ya que como Presidenta de la Comisión, no puedo realizar ninguna opinión sobre la solicitud de extensión del plazo que sugiere el señor Procurador, ya que de acuerdo a la normativa legal citada en la Constitución de la República del Ecuador, Art. 226 y 233 destaca las responsabilidades de cada servidor público y en este caso, la moción aprobada y ejecutada por los miembros es de absoluta responsabilidad de los mismos mediante su moción y votación concordante con el COA Art. 63, votos y motivación como en mi caso la moción aprobada por los tres miembros aprobada en mayoría, yo como Presidenta, voté en contra y con un voto particular anexo al acta cumpliendo así la normativa citada y a su vez, tal como dice el párrafo segundo, cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan quedan exentos de responsabilidad que en mi caso, pueda derivarse de las decisiones adoptadas.

Nikolay Aguirre, Rector.- Bien compañeros hemos dado tratamiento al punto seis del orden del día, manifestándoles primero el agradecimiento por el trabajo y asistir a la reunión que es la que estamos desarrollando.

El Órgano Colegiado Superior por mayoría de votos de sus integrantes, con la abstención de la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica, adopta la siguiente resolución:

“SE-No.11-ROCS-No-6-2020.- CONSIDERANDO: UNO.- Que, con Of. Nro. 2020-1485-R-UNL, de fecha 20 de agosto de 2020, cursado por el señor Rector al Secretario General, se dispone poner en conocimiento ante el Órgano Colegiado Superior, los oficios 0463-V-UNL, de fecha 18 de agosto de 2020, y, Oficio 0463-V-UNL-a, de fecha 19 de agosto de 2020, suscritos electrónicamente por la Ing. Mónica Pozo Vinueza, Ph.D., Vicerrectora Académica de la Institución, dirigidos al Rector, los mismos que tienen relación al cumplimiento del plazo que tenía la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja para atender las peticiones de categorización y recategorización;



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

DOS.- Que, mediante Oficio 0463-V-UNL, de 18 de Agosto de 2020, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica, se dirige al señor Rector de la Institución, y en lo pertinente manifiesta: “En sesión extraordinaria del día jueves 18 de junio de 2020 de la Comisión CCADEPEI decidió que: “Por moción del Dr. Galo Escudero y apoyada por los miembros de la Comisión Ing. Vanesa Burneo, Arq. Marco Montaña en mayoría decidieron: “Acatar la resolución del Órgano Colegiado Superior No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020, declararse en sesión permanente para revisar los expedientes y emitir los proyectos de informe, existen informes de procuraduría que no se ha cumplido el debido proceso por la anterior comisión” moción que la Presidenta de la Comisión CCADEPEI generó su voto particular en contra, manifestando que: “Se tiene que dar cumplimiento a la sentencia emitida por el juez. Se ratifica en todo lo actuado por la antigua comisión, para así evitar daños a los docentes, se revisó la documentación hasta por 3 ocasiones y que en su debida oportunidad se hizo conocer a los docentes y al señor Rector; el mismo pronunciamiento del voto particular se encuentra constante en Oficio 0339-V-UNL de 19 de junio de 2020, dentro del tiempo perentorio para ser anexado al acta; además se manifestó el apoyo del Ing. Thuesman Montaña al pronunciamiento de la Presidenta de la comisión quien votó en contra de la moción aprobada en mayoría; b) Declararse en sesión permanente a partir de la presente fecha; c) A efecto de cumplir lo acordado, los integrantes de la Comisión presentarán a la Presidenta la hoja de ruta para proceder con la revisión de los expedientes de los docentes; d) Los integrantes de la Comisión procederán a reunirse presencialmente, una vez que el secretario de la comisión informe que dispone de los expedientes de los docentes; e) El Secretario de la Comisión, oficiará al señor Rector informando sobre el lugar en el que se desarrollará la reunión permanente, en forma presencial; y, f) La señora Vicerrectora Académica, participará en la sesión permanente de Comisión de Carrera Académica, a través de la plataforma zoom, debiéndose hacer llegar el enlace. El señor Rector con Of. Nro. 2020-0972-R-UNL, de fecha 25 de junio de 2020, firmado electrónicamente (comunicado mediante correo electrónico), da contestación al Of. Nro. 010-SG-SCCAE-UNL-2020, de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Secretario de la Comisión de Carrera Académica, que autoriza la utilización del auditorium “Dr. Enrique Aguirre Bustamante”, para las sesiones de la Comisión de Carrera Académica”.- 2. De acuerdo al proceso realizado en el tiempo pertinente y en base al acuerdo verbal con los miembros de la Comisión CCADEPEI en sesión permanente del 01 de julio de 2020 a las 16h30; se convocó a la reanudación de la sesiones permanentes Comisión de Carrera Académica del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja los días Lunes, Miércoles y Viernes, del mes de julio en horario de 15h00 – 18h00 hasta que culminen el trabajo aprobado por moción y así se ha continuado en el mes Agosto;.- 3. Dado que la resolución No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020 del Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020 que en lo pertinente al punto segundo ordena que: “*SEGUNDO.- Que la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja en el término de (30) días presente los informes y proyectos de resolución de todos los trámites presentados por los docentes de la Institución sin discriminación alguna.*” Por lo que en sesión del viernes 31 de agosto de 2020 se generó la consulta verbal al señor Procurador de la Institución con respectos al plazo y términos ya mencionados, el



cual manifestó que: “*se debe realizar un análisis del mismo pero a su criterio no existiría inconveniente*”, a su vez en Oficio 0422-V-UNL de 05 de agosto de 2020, se solicitó el informe pertinente al pronunciamiento verbal y el cual fue notificado mediante Informe Nro. 272-2020-PG-UNL de 17 de agosto de 2020 en el que señala que: “*En vista de los antecedentes facticos y jurídicos, emito el siguiente criterio y recomendación: Si bien el plazo concedido por el Órgano Colegiado Superior ha fenecido, es de conocimiento público la situación irregular que atraviesa la administración pública del país en razón la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, lo cual afecta directamente en las labores de la Comisión, la cual se encuentra sesionando de forma presencial con acatamiento de todas las medidas de bio seguridad. Con estos antecedentes, al existir la justificación anotada, sugiero respetuosamente a su Autoridad que dirija atento oficio al Ing. Nikolay Aguirre Mendoza, PhD, Rector de la UNL, en su calidad de Presidente del Órgano Colegiado Superior, solicitando que en sesión del OCS, se conozca del pedido que realiza la Comisión de Escalafón y Carrera Académica de la UNL, de que se amplíe el plazo concedido en la Resolución del Órgano Colegiado Superior, denominada, SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.04-ROCS-No-01-2020, artículo segundo, en vista de que la Comisión continúa con el proceso de revisión de expedientes.*”.- 3.1. Debo informar que en sesión permanente del 17 de agosto, se leyó e informó a los miembros de la comisión CAEDPEI sobre el informe del señor procurador con respecto a los plazos.- 3.2. Hasta la presente fecha y hora mi autoridad no ha recibido la solicitud para poner a su conocimiento la ampliación del plazo. Particular que se informara de existir cambios.- 4. Me permito indicar que en este comunicado no se procede a adjuntar el listado y avance de las revisiones realizadas por los miembros de la comisión CAEDPEI en virtud de que hasta la fecha el Señor Secretario no da respuesta a los múltiples petitorios generados en cada una de las sesiones permanentes y en el que su vez el señor Secretario de la Comisión manifiesta que: “ya se pronunciara y que ya me hará llegar” por lo cual mediante Oficio 0427-V-UNL de 11 de agosto de 2020 se solicitó: “*remita la nómina de los expedientes revisados en orden de prelación por los señores: Dr Galo Escudero, Arq. Marco Montaña e Ing. Vanesa Burneo, miembros de la CCADEPEI.*” para poder llevar un control del avance realizado y puedan establecer los tiempos aproximados para terminar con su moción aprobada en mayoría” particular que informo no hay respuesta y se encuentra perjudicando a las actuaciones de los miembros de la comisión CAEDPEI.” (Se aclara, que las faltas ortográficas y palabras mal digitadas pertenecen a los oficios que se transcriben);

2.1. Que, mediante Oficio 0463-V-UNL-a, de 19 de Agosto de 2020, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica, se dirige al señor Rector de la Institución, y en lo pertinente manifiesta: “En razón de que el Oficio 0463-V-UNL tuvo un lapsus calami y se envió con un error de forma, el cual subrayaré los cambios en este alcance, y dando respuesta a su Of. Nro. 2020-1471-R-UNL de 19 de agosto de 2020 índico que:.- A través del presente me es pertinente comunicar que bajo las facultades conferidas en al Art. 24 letra d, del Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador “*dirigir la correspondencia oficial*” doy a conocer lo siguiente: 1. En sesión extraordinaria del día jueves 18 de junio de 2020 de la Comisión CCADEPEI decidió que: “Por moción del Dr. Galo Escudero y apoyada por los miembros de la Comisión Ing. Vanessa Burneo, Arq. Marco Montaña en mayoría decidieron: “Acatar la



resolución del Órgano Colegiado Superior No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020, declararse en sesión permanente para revisar los expedientes y emitir los proyectos de informe, existen informes de procuraduría que no se ha cumplido el debido proceso por la anterior comisión”, moción que la Presidenta de la Comisión CCADEPEI generó su voto particular en contra, manifestando que: “Se tiene que dar cumplimiento a la sentencia emitida por el juez. Se ratifica en todo lo actuado por la antigua comisión, para así evitar daños a los docentes, se revisó la documentación hasta por 3 ocasiones y que en su debida oportunidad se hizo conocer a los docentes y al señor Rector; el mismo pronunciamiento del voto particular se encuentra constante en Oficio 0339-V-UNL de 19 de junio de 2020, dentro del tiempo perentorio para ser anexado al acta; además se manifestó el apoyo del Ing. Thuesman Montaña al pronunciamiento de la Presidenta de la comisión quien votó en contra de la moción aprobada en mayoría; b) Declararse en sesión permanente a partir de la presente fecha; c) A efecto de cumplir lo acordado, los integrantes de la Comisión presentarán a la Presidenta la hoja de ruta para proceder con la revisión de los expedientes de los docentes; d) Los integrantes de la Comisión procederán a reunirse presencialmente, una vez que el secretario de la comisión informe que dispone de los expedientes de los docentes; e) El Secretario de la Comisión, oficiará al señor Rector informando sobre el lugar en el que se desarrollará la reunión permanente, en forma presencial; y, f) La señora Vicerrectora Académica, participará en la sesión permanente de Comisión de Carrera Académica, a través de la plataforma zoom, debiéndose hacer llegar el enlace. El señor Rector con Of. Nro. 2020-0972-R-UNL, de fecha 25 de junio de 2020, firmado electrónicamente (comunicado mediante correo electrónico), da contestación al Of. Nro. 010-SG-SCCAE-UNL-2020, de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Secretario de la Comisión de Carrera Académica, que autoriza la utilización del auditorium “Dr. Enrique Aguirre Bustamante”, para las sesiones de la Comisión de Carrera Académica”.- 2. De acuerdo al proceso realizado en el tiempo pertinente y en base al acuerdo verbal con los miembros de la Comisión CCADEPEI en sesión permanente del 01 de julio de 2020 a las 16h30; se convocó a la reanudación de la sesiones permanentes Comisión de Carrera Académica del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja los días Lunes, Miércoles y Viernes, del mes de julio en horario de 15h00 – 18h00 hasta que culminen el trabajo aprobado por moción y así se ha continuado en el mes Agosto;.- 3. Dado que la resolución No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020 del Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020 que en lo pertinente al punto segundo ordena que: *“SEGUNDO.- Que la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja en el término de (30) días presente los informes y proyectos de resolución de todos los trámites presentados por los docentes de la Institución sin discriminación alguna.”* Por lo que en sesión del viernes 31 de julio de 2020 y del lunes 03 de agosto de 2020 se generó la consulta verbal al señor Procurador de la Institución con respecto al plazo y términos ya mencionados, el cual manifestó que: *“se debe realizar un análisis del mismo pero a su criterio no existiría inconveniente”*, a sus vez mediante Oficio 0422-V-UNL de 05 de agosto de 2020 se solicitó el informe pertinente al pronunciamiento verbal y el cual fue notificado mediante Informe Nro. 272-2020-PG-UNL de 17 de agosto de 2020 en el que señala que: *“En vista de los antecedentes facticos y jurídicos, emito el siguiente criterio y recomendación: Si bien el plazo concedido por el Órgano Colegiado Superior ha fenecido, es de*



conocimiento público la situación irregular que atraviesa la administración pública del país en razón la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, lo cual afecta directamente en las labores de la Comisión, la cual se encuentra sesionando de forma presencial con acatamiento de todas las medidas de bio seguridad. Con estos antecedentes, al existir la justificación anotada, sugiero respetuosamente a su Autoridad que dirija atento oficio al Ing. Nikolay Aguirre Mendoza, PhD, Rector de la UNL, en su calidad de Presidente del Órgano Colegiado Superior, solicitando que en sesión del OCS, se conozca del pedido que realiza la Comisión de Escalafón y Carrera Académica de la UNL, de que se amplié el plazo concedido en la Resolución del Órgano Colegiado Superior, denominada, **SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.04-ROCS-No-01-2020, artículo segundo, en vista de que la Comisión continúa con el proceso de revisión de expedientes.**”.-

3.1. Debo informar que en sesión permanente del 17 de agosto, se leyó e informó a los miembros de la comisión CAEDPEI sobre el informe del señor procurador con respecto a los plazos.- 3.2. Hasta la presente fecha y hora mi autoridad no ha recibido la solicitud para poner a su conocimiento la ampliación del plazo. Particular que se informara de existir solicitudes por parte de los miembros de la comisión. 3.3. No puedo realizar ninguna solicitud de extensión del plazo que sugiere el señor procurador ya que de acuerdo a la normativa legal citada en la Constitución de la República del Ecuador Art. 226.- y 233 destaca las responsabilidades de cada servidor público, y este caso la moción aprobada y ejecutada por los miembros es absoluta responsabilidad de los mismos mediante su moción y votación concordante con COA Art. 63.- “Votos y su motivación. En el acta debe figurar, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el sentido favorable o contrario a la decisión adoptada o a su abstención y los motivos que la justifiquen. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedan exentos de la responsabilidad, que en su caso, pueda derivarse de las decisiones adoptadas.” .- 4. Me permito indicar que en este comunicado no se procede a adjuntar el listado y avance de las revisiones realizadas por los miembros de la comisión CAEDPEI en virtud de que hasta la fecha el Señor Secretario no da respuesta a los múltiples petitorios generados en cada una de las sesiones permanentes y en el que su vez el señor Secretario de la Comisión manifiesta que: “ya se pronunciara y que ya me hará llegar” por lo cual mediante Oficio 0427-V-UNL de 11 de agosto de 2020 se solicitó: “remita la nómina de los expedientes revisados en orden de prelación por los señores: Dr. Galo Escudero, Arq. Marco Montaña e Ing. Vanesa Burneo, miembros de la CCADEPEI.” para poder llevar un control del avance realizado y puedan establecer los tiempos aproximados para terminar con su moción aprobada en mayoría” particular que informo no hay respuesta y se encuentra perjudicando a las actuaciones de los miembros de la comisión CAEDPEI.- 4.1. Debiendo aclarar que el informe solicitado al Secretario de la comisión CAEDPEI fue el control del avance de las actuaciones realizadas por ellos y les brindaría la evidencia de su trabajo realizado; pero el Señor Secretario al no emitir dicho informe no se puede poner a conocimiento de su autoridad los avances realizados en la Sesión permanente.- Por lo cual se pone a su conocimiento todas las actuaciones administrativas que se ejecutan a la fecha, para que los actores y responsables cumplan con sus funciones y compromisos adquiridos.” (Se aclara, que las faltas ortográficas y palabras mal digitadas pertenecen a los oficios que se transcriben);



TRES.- Que, mediante Informe Nro. 272-2020-PG-UNL, de 17 de agosto de 2020, suscrito por el Abogado Wilson Gerardo Alcoser Salinas, Procurador General Encargado de la Universidad Nacional de Loja, se dirige a la Dra. Mónica Pozo Vinuesa Ph.D., Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón de la Universidad Nacional de Loja, y, en lo pertinente al PRONUNCIAMIENTO, manifiesta: “En vista de los antecedentes facticos y jurídicos, emito el siguiente criterio y recomendación: Si bien el plazo concedido por el Órgano Colegiado Superior ha fenecido, es de conocimiento público la situación irregular que atraviesa la administración pública del país en razón la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, lo cual afecta directamente en las labores de la Comisión, la cual se encuentra sesionando de forma presencial con acatamiento de todas las medidas de bio seguridad.- Con estos antecedentes, al existir la justificación anotada, sugiero respetuosamente a su Autoridad que dirija atento oficio al Ing. Nikolay Aguirre Mendoza, PhD, Rector de la UNL, en su calidad de Presidente del Órgano Colegiado Superior, solicitando que en sesión del OCS, se conozca del pedido que realiza la Comisión de Escalafón y Carrera Académica de la UNL, de que se amplíe el plazo concedido en la Resolución del Órgano Colegiado Superior, denominada, SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.04-ROCS-No-01-2020, artículo segundo, en vista de que la Comisión continúa con el proceso de revisión de expedientes.”;

CUATRO.- Con Of. Nro. 038-SG-SCCAE-UNL-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, firmado electrónicamente con fecha 19 de agosto de 2020, da contestación al oficio 0427-V-UNL, de fecha martes 11 de agosto de 2020, suscrito por la señora Vicerrectora Académica (notificado mediante correo electrónico el 19 de agosto de 2020, a las 19h12), informando los expedientes que han sido revisados por los integrantes de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja señores: Dr. Galo Escudero, Arq. Marco Montaña e Ing. Vanessa Burneo, en las reanudaciones de la sesión permanente de la Comisión de Carrera Académica (de fecha 18 de junio de 2020), desde el 29 de junio de 2020 hasta el 12 de agosto de 2020. Oficio que fue notificado al vicerrectorado mediante correo electrónico de 19 de agosto de 2020 a las 10h22.

CINCO.- Este Organismo en sesión de fecha 18 de junio de 2020, mediante resolución SO-No.03-ROCS-No.5-2020, resolvió solicitar a la señora Vicerrectora de la Institución cumpla la resolución adoptada el Órgano Colegiado Superior No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020, en relación a la revisión de los expedientes de los Docentes.

5.1.- La Comisión Académica ha venido laborando de manera presencial en la revisión de los expedientes de los docentes, cumpliendo las medidas de bio seguridad.

Si bien el plazo concedido por el Órgano Colegiado Superior contenido en resolución No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020, de 9 de marzo de 2020, ha fenecido; el país todavía atraviesa el Estado de emergencia; la situación irregular de actividades en razón la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, lo cual afecta directamente en las labores de la Comisión; por ello, es necesario ampliar



el plazo concedido para que continúe con el proceso de revisión de todos los expedientes de los docentes.

5.2.- Así mismo, el Organismo requiere conocer el avance del cumplimiento de lo resuelto por este cuerpo colegiado, por lo que considera necesario que la señora Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión Académica, presente un informe de cumplimiento de lo acordado por el Órgano Colegiado Superior No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veinte,

RESUELVE:

1. Conceder el plazo de treinta (30) días más, a la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, para que realice la revisión de todos los expedientes de los docentes que han presentado para su recategorización. El plazo decurrirá a partir de la notificación de la presente resolución.
2. Dar por conocidas las comunicaciones señaladas en los considerandos, y disponer que la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, presente un informe de cumplimiento a la resolución adoptada por el Órgano Colegiado Superior No. SE-No-04-ROCS-No-01-2020, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2020.
3. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

7.- Se autoriza al señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Termina la sesión a las 16H05.

Se adjunta a la presente acta lo siguiente: Documentos base del tratamiento del orden del día; el cd con el audio del desarrollo de la presente sesión, entregado por parte de la Dirección de Telecomunicaciones, encargado de las grabaciones de las sesiones del Órgano Colegiado Superior que se realicen de manera virtual; y, el texto de la transcripción de las intervenciones de los miembros del Organismo Superior, realizada por el personal de Secretaría General, como documentos habilitantes de la misma.- El video es archivado en los equipos de Secretaría General.



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Para constancia de lo actuado, firman el Ph.D. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector y el Dr. Ernesto Roldán Jara, Secretario General de la Universidad Nacional de Loja, que actúa y certifica.

Nikolay Aguirre Ph.D.,
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nImdeA.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Extraordinaria que antecede, fue aprobada por unanimidad de sus miembros, por el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de 08 de febrero de 2021, con el voto salvado de quienes no participaron en la referida sesión.

Loja, 09 de febrero de 2021



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nImdeA.

